

Expediente: 1.008.117/2012

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL SUMINISTRO DE “LICENCIAS DE USO Y SOPORTE DE DIVERSAS HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD COMO INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORPORATIVOS”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de las licencias de uso y el soporte de sistemas antivirus corporativos para la protección básica del entorno informático municipal, tanto en el ámbito del PC de escritorio (Desktop con Windows y Lynux) como el de servidores (plataforma Netware, Linux y Windows), todo ello con sistema de gestión y políticas de seguridad centralizadas (ePolicy), según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 48760000-3.

**b) Órgano de contratación.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Ilmo. Sr. Vicealcalde y Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

**c) Perfil del contratante.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **[www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos)**

**d) Presupuesto por contrata.**

El presupuesto de licitación es de 88.000 €, al que se adicionará el 21% de I.V.A. (18.480€), lo que supone un total de 106.480 €.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Al tratarse de una contratación anticipada, la efectividad del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en los ejercicios 2013 y siguientes.

**e) Fórmula de revisión de precios.**

Durante el primer año de contrato no procederá la revisión de precios. En el siguiente, la empresa adjudicataria podrá solicitar la actualización del importe del contrato aportando certificado del I.N.E. La actualización solicitada no podrá ser superior al incremento del I.P.C. de los doce meses anteriores a la fecha de revisión y está se realizará bajo los términos establecidos en los artículos 89 a 94 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**f) Duración del contrato.**

Cuatro años, iniciándose su cómputo el día 1 de Enero de 2013 o desde la fecha fijada en el documento contractual.

**g) Cuantía de la garantía definitiva.**

5% del importe del contrato.

**h) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, (Sobre 1).**

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

**Solvencia económica y financiera:**

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por una cuantía mínima de 30.000 €.

**Solvencia técnica:**

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

La suma del importe de los contratos aportados para acreditar la solvencia técnica, correspondientes a los tres últimos años, en trabajos similares al objeto del contrato, deberá ser igual o superior al valor estimado del contrato, es decir, 106.480 €.

**i) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas. (Sobre 2).**

- Oferta económica
- Tiempo máximo ofertado, en caso de avería, entre la comunicación de la incidencia y la reparación o sustitución de los elementos afectados. (En el Pliego Técnico se permite un máximo de 4 días).
- Tiempo máximo ofertado entre la comunicación, apertura, de una incidencia y la recepción de una respuesta. (El Pliego técnico permite como máximo 60 minutos)
- Tiempo de atención horaria del mecanismo de apertura de incidencias telefónicas. (El mínimo permitido por el Pliego técnico es de 9 horas, de 9:00 h a 18:00 h, de lunes a viernes laborables).

**j) Criterios de valoración, evaluables mediante la aplicación de fórmulas. 100 puntos**

**1. Oferta Económica. Hasta 75 puntos**

$$\text{Puntuación} = (\text{precio mínimo} / \text{Precio oferta}) \times 75$$

Donde:

Precio mínimo es el precio de la oferta más económica recibida.  
Precio oferta es el precio de la oferta que se está valorando.

**2. Tiempo ofertado para la reparación o sustitución de los elementos en caso de avería. Hasta 15 puntos**

$$\text{Puntuación} = (\text{Tiempo mínimo} / \text{Tiempo oferta}) \times 15$$

Donde:

Tiempo mínimo es el tiempo menor ofertado de entre todas las ofertas.  
Tiempo oferta es el tiempo de la oferta que se está valorando.

**3. Tiempo máximo ofertado para dar respuesta a una incidencia. Hasta 5 puntos**

$$\text{Puntuación} = (\text{Tiempo mínimo} / \text{Tiempo oferta}) \times 5$$

Donde:

Tiempo mínimo es el tiempo menor ofertado de entre todas las ofertas.  
Tiempo oferta es el tiempo de la oferta que se está valorando.

**4. Tiempo máximo ofertado de atención horaria del mecanismo de apertura de incidencias. Hasta 5 puntos**

$$\text{Puntuación} = (\text{Tiempo máximo} / \text{Tiempo oferta}) \times 5$$

Donde:

Tiempo máximo es el tiempo mayor ofertado de entre todas las ofertas.  
Tiempo oferta es el tiempo de la oferta que se está valorando.

**k) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.**

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

**l) Confidencialidad.**

Atendiendo al carácter de los servicios objeto de contratación, el adjudicatario se compromete a tratar de forma confidencial toda la información que pudieran conocer como consecuencia de su relación con el Ayuntamiento, en lo referido a los servicios y sistemas objeto del presente contrato.

**m) Obligaciones del adjudicatario.**

- Enviar al Servicio de Redes y Sistemas al inicio de la vigencia del contrato: Certificado de inicio de los servicios del fabricante, Información de soporte online, Información de soporte telefónico y Procedimientos de apertura y gestión de incidencias.
- Sustituir los elementos que tuvieran un mal funcionamiento.
- Remitir nuevas versiones y número de licencia correspondientes de los módulos contratados.

El incumplimiento de las dos últimas obligaciones dará lugar a la rescisión del contrato y a la demanda de indemnización por los perjuicios que se ocasionen.

**o) Relación del licitador con el fabricante.**

Los servicios de soporte estarán respaldados por el fabricante, ante una incidencia no resuelta por el soporte del licitador.

**p) Designación de representante de la empresa adjudicataria.**

Si.

**q) Subcontratación.**

No está permitida la subcontratación en el presente contrato

**r) Facturación.**

La facturación se realizará anualmente al comienzo del periodo facturado.

Los adjudicatarios de los contratos cuyo importe sea superior a 100.000,00 €, deberán proceder a la remisión de facturas en formato electrónico con los siguientes requisitos: utilización del formato Facturae, formato estructurado XML, versión 3.0, propuesto por el



**Zaragoza**

AYUNTAMIENTO

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

**s) Supuestos de contradicción.**

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 23 de octubre de 2012

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



Fdo.: Ana Budría Escudero

Conforme:  
EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL



Fdo.: Carlos Navarro del Cacho